



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 198-2022-SUNARP/GG

Lima, 28 de junio de 2022

VISTOS; el Informe N° 058-2022-SUNARP/GG/CTA y el Memorándum N° 046-2022-SUNARP/GG/CTA, ambos de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo; y, el Informe N° 551-2022-SUNARP/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2021-RE se encuentran comprendidos los procedimientos administrativos de “Apostilla”, Procedimiento por el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica los documentos públicos peruanos que serán presentados en el territorio de un Estado parte del “Convenio de La Haya N.º XII, de 5 de octubre de 1961, de Supresión de la Exigencia de Legalización en los Documentos Públicos Extranjeros” conocido como Convenio de la Apostilla; y, “Legalización”, Procedimiento por el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores certifica la firma de autoridades públicas nacionales o autoridades públicas extranjeras, estas últimas debidamente acreditadas en nuestro país, sobre los documentos que estas emitan o certifiquen con carácter público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2021-RE, se aprobó el Reglamento de los Procedimientos Administrativos de Legalización y Apostilla, con el objeto regular los requisitos y condiciones de los procedimientos administrativos de Legalización y Apostilla, que en su artículo 12 prevé que, el Ministerio de Relaciones Exteriores inscribe en el Registro de Autoridades, información de los funcionarios públicos nacionales o extranjeros. Dicho registro tiene carácter reservado y debe mantenerse actualizado, de acuerdo al formato que el Ministerio Relaciones Exteriores establezca;

Que, en virtud de ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores registra a los funcionarios públicos nacionales o extranjeros acreditados, para efectos de apostilla y legalización de firma en documentos públicos peruanos para su uso en el exterior o extranjeros para su uso en territorio nacional; según corresponda. Para tal fin, utiliza un formato de registro de firma y solicita información que permita identificar a los/las funcionarios/as encargados/as de emitir o certificar documentos con carácter público y en la modalidad en la que serán firmados dichos documentos; siendo uno de los requisitos, presentar copia de la resolución donde se nombre y/o designe a dicho funcionario y/o servidor para tal fin;

Que, mediante el Informe N° 058-2022-SUNARP/GG/CTA y el Memorandum N° 046-2022-SUNARP/GG/CTA, la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo señala que, con la finalidad de asegurar un servicio de calidad al ciudadano que acude a la Sede Central para realizar su trámite de legalización de documentos para su certificación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se requiere que se expida el correspondiente acto resolutivo de designación de los siguientes servidores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos: Cynthia Carmen Bocángel Bravo, Alfredo Allen Tiburcio Gonzáles y Yaneth Liz Mayta Narcizo, quienes se encargarán de legalizar los documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del Informe N° 551-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo designando a los servidores públicos citados en el considerando que anteceden, encargados de legalizar los documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores; el cual deberá ser materializado a través de una resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 y literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

De conformidad con el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a los siguientes servidores públicos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, encargados de legalizar los documentos para su certificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Cynthia Carmen Bocángel Bravo
- Alfredo Allen Tiburcio Gonzáles
- Yaneth Liz Mayta Narcizo

Artículo 2.- Funciones

Los servidores públicos designados en el artículo precedente se encargarán de autenticar los documentos de publicidad registral expedidos por las Zonas Registrales a nivel nacional, con excepción de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 3. – Vigencia de funciones

Los servidores públicos designados mediante el artículo 1 de la presente resolución inician sus funciones a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la misma y por el plazo de dos (2) años de emitida la presente resolución.

Artículo 4. - Notificación

Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores públicos designados en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**